



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Un gobierno del pueblo, para el pueblo

Ordenanza Municipal N° 016-2015-A-MPH-BCA

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de julio de 2015, mediante Acuerdo de Concejo, se acordó declarar feriados no laborables los días 16 y 17 de julio del 2015, por razón de la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen del Carmen; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, asimismo el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos..."

Que, entre los días 05 y 21 de julio de cada año se celebra la Fiesta Patronal del Distrito de Bambamarca, en Honor a la Santísima Virgen del Carmen, periodo en el que se busca revalorar nuestra fe, costumbres y tradiciones a través de un programación de actividades netamente religiosas, culturales y costumbristas que buscan el rescate y afirmación de nuestra identidad bambamarquina.

Que, los días 16 y 17 de julio de cada año, se celebran las principales actividades oficiales de la Fiesta Patronal en Honor a la Santísima Virgen del Carmen, siendo por ello pertinente que dichos días se declaren como feriados no laborables a fin que los ciudadanos bambamarquinos y visitantes que nos acompañan, participen de las diversas actividades, religiosas, cívicas y sociales programadas con ocasión de esta festividad.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículos 9°, numeral 8, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime del Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc- Bambamarca, se emite la siguiente:



09 JUL 2015

Bambamarca:
Abog. Srta. Moritza Lozano Anuto
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Un gobierno del pueblo, para el pueblo

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DÍAS FERIADOS NO LABORABLES EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR días feriados no laborables los días 16 y 17 de julio de 2015, en la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, con ocasión de conmemorarse la Fiesta Patronal en Honor a la Santísima Virgen del Carmen; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las horas dejadas de laborar por el personal del sector público sean recuperadas en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública. Las horas dejadas de laborar por el personal del sector privado serán recuperadas previa coordinación con su empleador.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la provincia y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; asimismo encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a los ocho días del mes de julio del dos mil quince.-

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA

Lic. Eddy L. Benavides Ruiz
ALCALDE

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es del duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca, 08 JUL 2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca